



DECRETO N° 1069/26
San Martín de los Andes, 24 ABR 2026

VISTO:

Los trabajos diarios del Aserradero Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que en sus jornadas diarias los operarios del sector utilizan la sierra principal de corte para aserrar madera y una motosierra para los diferentes cortes que deban realizarse.

Que la sierra principal de corte debe ser lubricada con gasoil para su óptimo funcionamiento y evitar roturas por un mal desgaste en las hojas de corte.

Que mensualmente se utilizan un total de 40 litros de gasoil para lubricación y 30 litros de nafta súper para la motosierra.

Que es necesario autorizar al trabajador Sr. Víctor Sánchez Yorio, Leg. N° 1457 la carga de nafta súper en bidones por un total de 30 litros mensuales y la carga de gasoil en bidones por un total de 40 litros mensuales.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTÍCULO 1: AUTORICÉSE la carga de nafta súper en bidones de 30 litros mensuales y la carga de gasoil en bidones de 40 litros mensuales al trabajador Sr. Víctor Sánchez Yorio Leg. N° 1457 destinado a la sierra principal de corte y a la motosierra que son utilizadas en el aserradero municipal, a partir del día de la fecha hasta el 31 de Diciembre de 2026.

ARTÍCULO 2: Por Dirección de Estadísticas y Presupuesto para ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3: REGÍSTRESE, comuníquese y cumplido, archívese.
v.r/oysp

Sr. Héctor Durán
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de S. M. A.

Marta S. Bayardo

Cdora. Marta S. Bayardo
Secretaria de Economía y Hacienda
Municipalidad de S.M. Andes

Dr. Carlos Saioniti

Dr. Carlos Saioniti
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes